



Programa Anual de Capacitaciones

2023

Introducción

Las funciones de control interno son consideradas cada vez más como un medio para apoyar el logro de objetivos y metas.

Para la elaboración del programa de capacitaciones para el ejercicio 2023 se tomaron en consideración temas de relevancia que permitan desarrollar, actualizar o fortalecer las capacidades técnicas de los servidores públicos responsables de cada área que integra la estructura orgánica del Gobierno Municipal.

En este sentido el contribuir en la mejora de las competencias requeridas para un óptimo desempeño de las funciones de los responsables permitirá que se dé un cumplimiento óptimo a las funciones asignadas y por tanto al cumplimiento de los objetivos establecidos.

El presente programa contempla temas con elementos conceptuales, metodológicos y prácticos mínimos, que permitan a los servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento de San Nicolas de los Ranchos, Puebla 2021 - 2024 lograr una capacitación integral.

Por último es importante hacer mención que dicho programa nos ayudará a implementar de manera óptima las capacitaciones con el propósito de mejorar el desempeño del H. Ayuntamiento considerando que dichas características impulsaran el crecimiento y desarrollo profesional y académico de los funcionarios públicos.

Marco Jurídico

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 219 fracción III, se señala que los Ayuntamientos promoverán en el ámbito de sus competencias, el servicio civil de carrera, el cual tendrá, entre otros, el propósito de propiciar la capacitación permanente del personal, así como la sensibilización para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Mediante el artículo 39 fracción V. “Los sujetos de esta Ley, podrán suscribir convenios y anexos que tengan por objeto definir y establecer los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a la ejecución coordinada de programas y acciones entre ellos y, en su caso, los mecanismos de participación social. Los convenios y demás actos jurídicos y administrativos que se suscriban al amparo de esta Ley se considerarán administrativos y por ende su cumplimiento es obligatorio y se rigen por los siguientes lineamientos:

V. En el caso de que el convenio haya sido suscrito por más de un Municipio, no podrá convenirse su salida sin escuchar previamente al o los otros municipios participantes. En caso de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Estado o el Municipio se vean impedidos para realizar las acciones y programas acordados, deberán informar inmediatamente por escrito al otro u otros participantes, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad.

En todos los casos y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, podrá establecerse un mecanismo de conciliación para dirimir controversias surgidas de la aplicación o interpretación de los convenios que se suscriban, así como el apoyo de acciones de asesoría y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades técnicas y administrativas del Municipio

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción VII. “El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

Así como en el artículo 33 inciso B fracción I, "La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción X, Son atribuciones del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

X.- Impulsar la capacitación, actualización y especialización del Cuerpo de Seguridad Pública Estatal, conforme al Programa Rector de Profesionalización, de conformidad con los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Se hace mención de acuerdo con el artículo 22 fracción V, Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

V. Promover la capacitación y actualización de los integrantes del sujeto obligado y de la Unidad de Transparencia;

LEY DE ARCHIVO DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción IV, El Archivo General tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Brindar asesoría y capacitación técnica para la organización, control, registro y operación de los servicios en materia de administración de documentos y archivos electrónicos, transferencias y organización de archivos de trámite, concentración e históricos de los sujetos obligados;

Objetivo General

El objetivo de dicho programa anual de capacitaciones es lograr un desempeño efectivo y confiable de sus funciones, que contribuya a reducir los riesgos de corrupción, transparentar la administración pública municipal y a mejorar su gestión.



Objetivos Específicos.

- a) Desarrollar rutas de aprendizaje por perfil del cargo, con el fin de fortalecer las competencias para el trabajo, el compromiso individual y el mejoramiento de la capacidad.
- b) Trabajar de manera coordinada a fin de mejorar el desempeño de la planeación
- c) Capacitar a los servidores públicos promoviendo la planeación, evaluación y administración de información se realice eficiencia y responsabilidad en el ámbito de su competencia.
- d) Promover la implementación del seguimiento de los Programas Presupuestarios, así como la evaluación de estos a través de indicadores de desempeño.

Metas

Debido a que las decisiones recaen en los titulares de cada área, y que el desconocimiento o incomprensión de algunos temas pueden dificultar la toma de decisiones, se planea capacitar de manera paulatina de los titulares de cada Área de manera que ellos mismos conozcan la importancia de estos temas, y dirijan sus unidades por buen camino.

Temas De Capacitación

Los temas por tratar durante las sesiones de capacitación fueron tomados de acuerdo con las necesidades que presentan los funcionarios públicos de acuerdo con las características de las unidades como por lo que se representa en la siguiente tabla:

TEMA DE CAPACITACIÓN	OBJETIVO	DIRIGIDO A:	DURACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Desempeño Institucional	El participante conocerá los aspectos importantes que se consideran para dar cumplimiento al desempeño institucional	A todos los servidores públicos el H. Ayuntamiento.	3 horas con 30 minutos	30 máximo
Control Interno	El participante conocerá aspectos relevantes que le permitan dar cumplimiento al Control Interno, esto con base al Marco Integrado de Control Interno (MICI).	A todos los servidores públicos el H. Ayuntamiento.	4 horas	30 máximo
Anticorrupción	El participante reforzara sus conductas, reguladas a través de los Códigos de Ética y Conducta Institucional, con el fin de prevenir el surgimiento a actos contrarios a la ética institucional y el surgimiento de riesgos relacionados a la corrupción.	A todos los servidores públicos el H. Ayuntamiento.	4 horas	30 máximo

Es importante resaltar que, aunque se han programado las sesiones anteriores con sus respectivos temas, no se limita que en el transcurso del año se atiendan necesidades que se detecten y requieran atención, tanto a través de diagnósticos realizados, como por

solicitudes de los propios servidores públicos del H. Ayuntamiento, con el fin de generar el mejor impacto posible y de esta forma contribuir a optimizar el desempeño del H. Ayuntamiento y brindar mejores atenciones a la población en general.

Área Encargada

Definitivamente, el programa de capacitación deberá orientarse hacia el logro de un óptimo desempeño de sus funciones. Por lo tanto, con el fin de incrementar la efectividad de esta estrategia, se deberá tomar como base para la propuesta de sus contenidos las atribuciones asignadas por el área de Contraloría Interna, ya que es el área que programara y monitoreara las capacitaciones que se impartirán a las áreas que integran el H. Ayuntamiento. Tomando en cuenta que dichas capacitaciones serán proporcionadas por Secretarías, Entes de Gobierno, Instituciones o cualquier ente externo.

Plazos de Ejecución y Monitoreo

TEMA	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Desempeño Institucional	1											
Control Interno	1											
Anticorrupción	1											

Productos por Integrar

De acuerdo con las capacitaciones obtenidas por las unidades que integran el H. Ayuntamiento deberán contar con

- Listas de asistencias
- Constancias de que recibieron la capacitación
- Evidencias fotográficas (estas deberán ser integradas a su expediente de evidencias)

Costos de las Capacitaciones

El costo mínimo y máximo para contratar las capacitación será de acuerdo con las horas a impartir contra el tema que se imparte. También se consideran los recursos que se designen para dar cumplimiento al presente Programa

Contratación de los Capacitadores

Se deberán cumplir con los requisitos que se establezcan para se parte integrante del Padrón de Proveedores.

Difusión y Conocimiento

Los resultados obtenidos deberán ser notificados de forma oficial al C. Presidente Municipal para su conocimiento. Además, serán publicados en página web oficial del H. Ayuntamiento de San Nicolas de los Ranchos 2021 – 2024 que es: <https://sannicolasdelosranchos.gob.mx/> para su difusión a la población en general

C. GUMARO SANDRE POPOCA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PUEBLA
2021-2024